

CONSIDERANDO

Desde hace algún tiempo venimos considerando una cuestión q' superficialmente pareciera de poco interés, pero que referente a la vida obrera hemos creído que ella sí es digna de tenerse muy en cuenta, toda vez que se trata de un error en que hemos incurrido, por ser poco celosos en lo concerniente a las relaciones que deben existir entre los patrones y nosotros, la máquina productora del dinero ue tan ufanamente ellos dicen ser exclusivamente de su propiedad, el cual se encuentra encerrado por todo el tiempo en esas penosas cajas de hierro, construídas desgraciadamente por nosotros mismos sin habernos dado cuenta de que esto no es un progreso: es un hondo perjuicio para la humanidad que lucha arduamente por salir del oscuro calabozo en que se la tiene cautiva.

Vamos, pues, a narrar la cuestión a q' aludimos, es que hemos observado que durante mañanas y tardes estos patrones se acercan donde el obrero, lo saludan adjunto a cuyo saudo van una o varias palmadas en el hombro o éste y en seguida principian a referirle un cuentecito de esos picarezcós y al fin de su relato, como que éste tiene sus partes cómicas ambos sueltan la carcajada. Estos cuchicheos del patrón tienen sus fines y ellos son los dé que el obrero contemple en él un amigo de confianza, un amigo leal, un amigo generoso; mas la experiencia nos ha enseñado que esta amistad aparentemente profesa, no es verosímil ni provechosa para quienes trabajan derramando inmensas cantidades de sudor y gastando las pocas energías que le quedan para mantener en los goces de la vida a quienes no trabajan ni producen.

Esta amistad en los actuales momentos de luchas libertadoras en que nos hemos empeñado, viene a ser una venda semi-transparente que sólo le permitiría al obrero ver acortar distancia, es decir, ver aparentemente su bienestar particular y no el bienestar de la clase proletaria en general por la cual debe luchar tenazmente.

Esta amistad fuera buena y nosotros fuéramos los primeros en cultivarla, cuando ella tuviera la propensión inalterable de la paz y mutuo bienestar entre los hombres; mas como todas estas triquiñuelas, puestas en práctica por esos zánganos de la presente colmena obrera, no son sino un nuevo método de conquista y dominación para con el obrero, y por tanto una nueva forma de explotación y de exterminio, hemos sacado como conclusión que no puede o no debe existir esa amistad entre el oprimido y el opresor.

No pretendemos con esta consideración aconsejar a nuestros compañeros que sostengan una riña con los patrones, sino que eviten caer en medio de los estragos tentáculos que para nosotros tienen abiertos esos grandes pulpos.

Trabajador R. Constante.

Panamá, Enero de 1922.

IMPORTANTE DECRETO DEL EJECUTIVO

Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Decreto No. 59 de 1922 (de 7 de Enero) sobre inmigración.

El Presidente de la República en uso de sus facultades legales, y,

Considerando:

Que según datos estadísticos, comunicados a este Despacho por el señor Gobernador del Canal de Panamá, durante el mes de Noviembre de 1921 llegaron al país por el puerto de Cristóbal doscientos cincuenta y seis (256) inmigrantes antillanos:

Que ni en la Zona del Canal, según informes de la autoridad mencionada, ni en las empresas que funcionan en otros lugares de la República hay posibilidades de emplear a dichos inmigrantes, sino que, por el contrario, se observan tendencias a reducir el personal; y

Que la afluencia de inmigrantes sin ocupación y sin medios de subsistencia puede ser causa de graves perjuicios para ellos mismos y de graves inconvenientes para el país, los cuales debe prevenir el Ejecutivo en beneficio de todos los asiados,

Decreta:

Artículo 1.—Prohíbese temporalmente, mientras duren las condiciones económicas desfavorables que actualmente prevalecen en el país, la entrada a éste de inmigrantes que no hayan sido previamente contratados para trabajos en la República y que no comprueben con la debida anticipación en la Secretaría de Relaciones Exteriores, por medio de la persona o empresa que se proponga traerlos al Istmo, que han sido efectivamente contratados para trabajar aquí.

Artículo 2.—Los inmigrantes a que se refiere el artículo anterior son aquellos que vienen al país sin recursos pecuniarios, como pasajeros de tercera clase y con ánimo de trabajar como jornaleros comunes, o en el desempeño de un oficio o en la explotación de alguna industria lícita.

Artículo 3.—Suspéndase tem-

poralmente a los referidos inmigrantes el privilegio de venir a la República mediante el depósito de la suma de veinticinco balboas (B.25.00) de que trata el artículo 1878 del Código Administrativo.

Artículo 4.—Los Cónsules de la República no visarán los pasaportes de esos inmigrantes sin autorización de la Secretaría de Relaciones Exteriores; y esta autorización sólo se dará mediante la prueba de que trata el Artículo primero del presente Decreto.

Artículo 5.—El Cónsul que, a pesar de las prohibiciones anteriores, visaren pasaportes a inmigrantes con destino al Istmo de Panamá, incurrirá en una multa igual al valor de un pasaje de tercera de Panamá al lugar de donde hubiere partido el inmigrante para esta República.

Artículo 6.—Los Cónsules de la República notificarán estas disposiciones a las autoridades y a las Agencias de Vapores de su jurisdicción consular tan pronto como reciban el oficio con el cual se las transmita el Despacho de Relaciones Exteriores.

Dése cuenta de este acto a la Asamblea Nacional en sus próximas sesiones en cuanto a lo dispuesto en los artículos primero y tercero del presente Decreto.

Publíquese y cúmplase.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de Enero de mil novecientos veintidós.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

Narciso Garay.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. Alfaro.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

Eusebio A. Morales.

El Secretario de Fomento y Obras Públicas,

Manuel Quintero V.

El Secretario de Instrucción Pública,

Jeptha B. Duncan.

COMPAÑEROS DELEGADOS:

El próximo jueves, 26 de Enero, se reunirá la Federación Obrera de Panamá.

EL PRESIDENTE.

PLAUSIBLE INICIATIVA

De buena fuente sabemos que próximamente se reunirán los compañeros linotipistas de esta ciudad, para tratar sobre la conveniencia de su ingreso a la Sociedad de Tipógrafos. Nos alegramos.

COMPAÑERISMO?

Parece que por encontrarse atrasado en el pago de sus cuotas mensuales, la Sociedad de Albañiles no ha auxiliado al

SASTRERIA DE PRIMO MARTINEZ

AVENIDA A, No. 79.

Los vestidos que se hacen en este taller con...
Ordéñese sus trabajos y se...
Precios módicos y puntualidad.

compañero General Faustino S. Mina.

Si esto es así, no nos extraña pues aun predomina en el elemento obrero de Panamá marca de respeto a las estipulaciones de reglamentos y notable menosprecio por los vínculos naturales que crea el tiempo entre

"LUZ Y SOMBRA"

SOMBRERERIA de Vicente Ubillús R.

Avenida Norte, No. 53

Este establecimiento se compromete a entregar arreglado cualquier sombrero después de una hora de haberlo recibido. Se compran y se venden sombreros de Monte Cristi.

TALLER DE JOYERIA DE FELIX PUERTAS H.

Calle 14 Oeste, No. 52

Se fabrica y se repara toda clase de prendas.—Puntualidad y esmero.—Precios módicos.

CARPINTERIA "El Punto Rojo"

de JACINTO ITURRADO

Calle 13 Oeste, No. 20

Se efectúa toda clase de trabajos de carpintería, abarratamiento y construcción.

personas de la misma profesión. ¿Qué Sociedad gremial dará un paso avanzado en este sentido?

-LA TENTACION-

Establecimiento comercial de COMPRA y VENTA de toda clase de artículos de segunda mano, del Chitreano JOSE MARIA CENTELLA, se ha trasladado a la Casa No. 56, de la Avenida Norte.

Ahí se atenderá, con la fineza de siempre, al chico, grande, rico y pobre; y todo cliente de habla castellana, inglés, francés, italiano, alemán, holandés, turco, portugués, chino y japonés.

ALFONSO VILLALOBOS

PINTOR Y ROTULISTA

Calle 14 Oeste No. 1.

Recomienda mi habilidad profesional los diversos trabajos que he hecho. Arte y gusto se advierte en los rótulos que se le encomiendan.

CIGARRERIA

LA FLOR DE ANCON

de F. Palma,

Calle J, No. 11.—Sucursal: Ave. Central No. 141. Si es Ud. FUMADOR DE BUEN GUSTO, visite nuestros establecimientos.

PEDRO ALDRETE

Avenida Central No. 43.—Teléfono, 648.

Apartado 698

Platería y Joyería Relojería y Grabados

SOMBRERERIA DE

M. Endara

Calle B, No. 3

Se arregla y se limpia toda clase de sombreros. Se da la forma al gusto del cliente.

PLOMERIA NACIONAL

PROPIETARIO J. COBO

Colón, R. de P. Ave. Naríña
Teléfono No. 137. 5 y 6 No. 72
Se hace toda clase de instalaciones de Plomería, a precios moderados, mande su trabajo

TALLER DE MECANICA

de Frank Laquis

Plaza de Herrera, No. 9

Aquí se arreglan máquinas de todas clases; se hacen trabajos de hojalatería y plomería; se construyen y se reparan "springs" para camas, y se compran camas de segunda mano.

CARPINTERIA Y EBANISTERIA

"SAN JOSE"

de NICOLAS E. CASIS V.

Establecida en 1900.—Calle Obaldía, No. 1

Calle de Obaldía, No. 3

Se administran casas y se cobran cuentas. Lema: Actividad y honradez. PRECIOS EQUITATIVOS

ZAPATERIA

de Francisco Bruno

AVENIDA A, No. 20

En este taller se hace y se repara toda clase de obras relacionada con esta profesión

BUSQUE LA

Sombrerería de M. M. López

donde se confecciona toda clase de sombreros. Siempre frente al Cuartel Central de Policía Avenida B.

TALLER NACIONAL DE JOYERIA Y GRABADO

de JOAQUIN M. PAREDES

Calle C y 15 Oeste, No. 54

El MAS competente joyero panameño. Atiende todas las órdenes que se le presenten en el ramo de joyería y grabados. Teléfono 578B. Apartado No. 2.

FRUTERIA "LA TABOGANA"

de Luis D. Mondesio

AVENIDA B, No. 64

Ofrece al público buenas frutas y refrescos de toda clase y pieles de tigres.

TALLER DE HERRERIA DE

JAIME LLAVANERA

Garantizo todos los trabajos que se me encomiendan, ofreciendo rapidez en la ejecución de ellos.

JOYERIA DE GONZALEZ

AVENIDA CENTRAL, No. 20

Teléfono No. 1028B.

En este el taller que ofrece mejores garantías a sus clientes.

Tip. HENRY